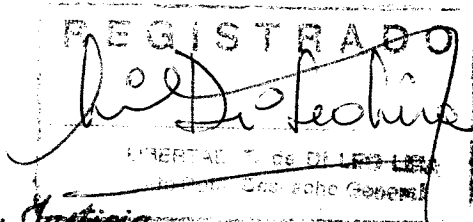




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.-

VISTO la resolución nro. 13 de fecha 24 de febrero de 1984 de la Facultad Regional La Plata, dictada para solucionar la situación del alumno Antonio Omar FANTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en el año 1980 la asignatura Electrónica Aplicada de 5to. año sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física III, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución nro. 13/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

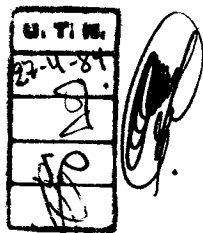
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos - nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º:- Prestar referendium a la resolución nro. 13/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar el cursado en el año 1980 de la asignatura Electrónica Aplicada de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con -- Física III de 3er. año, al alumno Antonio Omar FANTE (legajo nro. 05-05209-4) de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 142/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTE
RECTOR NORMALIZADOR